

## **POLÍTICAS DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO Y CURSOS ABIERTOS DE LENGUAS EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO**

Consejo Directivo, en base a su deber y atribución contemplado en el Art. 10, literal j), del Reglamento de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, expide la presente política, contenida en los siguientes lineamientos:

**1.- Ámbito.-** Estas políticas son emitidas para regular el otorgamiento de becas para los postulante y estudiantes de postgrados y ayudas económicas a los estudiantes de los cursos abiertos de lenguas.

**2.- Finalidad.-** La Política de funcionamiento para las becas de postgrados y ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas en la PUCE Sede Ambato, tiene las siguientes finalidades:

- a) Establecer parámetros y categorías para la asignación de becas en postgrados y ayudas económicas para estudios en los cursos abiertos de lenguas que se imparten en la PUCE Sede Ambato.
- b) Establecer fuentes de financiamiento para otorgar las becas en postgrados y ayudas económicas a los estudiantes de cursos abiertos de lenguas.

**3.- Objetivos.-** Las becas para los estudiantes de los postgrados y ayudas económicas para los estudiantes de los cursos abiertos de lenguas que se imparten en la PUCE Sede Ambato, tienen varios objetivos tendientes a favorecer a estamentos de la comunidad universitaria, tanto interna como externa, que desean cursar estudios de cuarto nivel (especialidades o maestrías) o iniciar sus estudios en educación continua de lenguas en curso abiertos; siendo estos objetivos los siguientes:

- a) Apoyar al personal administrativo, docente, de servicios, estudiantes, ex estudiantes, de la PUCE Sede Ambato en el desarrollo y mejoramiento de la preparación académica.
- b) Vincular a la PUCE Sede Ambato con instituciones de la comunidad, a fin de brindar servicios como una contribución y mejora a la calidad de vida.
- c) Establecer ayuda a los grupos de atención prioritaria dentro de los ámbitos que la universidad está obligada.

**4.- Beneficiarios.-** Los beneficiarios de las becas de postgrados y ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas de la PUCE Sede Ambato, serán los siguientes:

- a) Personal docente, administrativo y de servicios de la PUCE Ambato.
- b) Estudiantes y ex alumnos de la PUCE Sede Ambato.

- c) Miembros de instituciones con las cuales la PUCE Sede Ambato tenga suscrito y en vigencia convenios de cooperación.
- d) Personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

**5.- Administración y Seguimiento.-** Las becas de los programas de postgrados y ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas que se impartan en la PUCE Sede Ambato estarán bajo la administración y seguimiento de la Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas.

**6.- Implementación.-** Las becas en postgrados y ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas de la PUCE Sede Ambato, se implementarán para contribuir con los beneficiarios, señalados en el numeral 4, en el mejoramiento del personal, familiar e institucional.

**7.- Fondos para las becas de postgrado.-** El fondo del cual provendrá el financiamiento de las becas de postgrados será del rubro declarado en el presupuesto de cada programa de postgrado aprobado por el CES intitulado becas. Con estos valores se conformará un solo fondo común para éste objetivo de la PUCE Sede Ambato, el cual se asignará por semestres académicos y se informará su ejecución al cierre del ejercicio económico anual.

**8.- Fondos distribuibles en base a beneficiarios, categorías, porcentaje para otorgar becas en postgrados.-** Los aspirantes al programa de maestría podrán ubicarse en las siguientes categorías, lo cual les dará el beneficio considerando en la categoría respectiva y cumpliendo los requisitos establecidos. Los beneficiarios son:

a) **El Personal Docente, Administrativo y de Servicios**, que puede ubicarse en:

Categoría A, con los siguientes requisitos:

- Que tenga una relación de dependencia mínima y vigente de 5 años consecutivos o no; y,
- No haya recibido algún tipo de beca o ayuda económica de la PUCE Sede Ambato para estudios de cuarto nivel.

Categoría B, con los siguientes requisitos:

- Que tenga una relación de dependencia mínima y vigente de 2 años consecutivos; y,
- Pueden o no haber recibido algún tipo de beca o ayuda económica de la PUCE Sede Ambato para estudios de cuarto nivel.



Del fondo común del programa de maestría respectivo, a esta categoría le corresponde el 30%, totalizado el valor que resulte al porcentaje del 100%, el mismo se dividirá para la categoría A el 60% y para la categoría B el 40%.

En la categoría A, los beneficiarios serán máximo dos personas en partes iguales, sin la posibilidad de acumulación a una sola. En caso de que existan más personas para esta categoría podrán ser acreedores de la beca en la próxima cohorte del programa de maestría. Se podrá otorgar la beca a una persona más en el próximo cohorte si el fondo acumulable lo permite.

En la categoría B, los beneficiarios serán máximo tres personas en partes iguales, sin la posibilidad de acumulación a una sola. En caso de que existan más personas para esta categoría podrán ser acreedores de la beca en la próxima cohorte del programa de maestría.

En el caso de existir más postulantes para las becas en los números señalados para las categorías A y B, para dirimir el otorgamiento se considerará el puntaje de evaluación que haya obtenido el solicitante en la última evaluación, anterior al pedido, de los cuales serán para la categoría A los dos mejores puntuados y para la categoría B los tres mejores puntuados. El solicitante o los solicitantes que no reciba la beca podrá postularse en el próximo cohorte.

**b) Ex alumnos de la PUCESA, que puede ubicarse en:**

Categoría A, para los mejores egresados de las carreras; y

Categoría B, los demás ex alumnos.

Del fondo común del programa de maestría respectivo, a esta categoría le corresponde el 30%, totalizado el valor que resulte al porcentaje del 100%, el mismo se dividirá para la categoría A el 30% y para la categoría B el 70%.

En la categoría A, los beneficiarios serán máximo dos personas en partes iguales, sin la posibilidad de acumulación a una sola. En caso de que existan más personas para esta categoría podrán ser acreedores de la beca en la próxima cohorte del programa de maestría.

En la categoría B, los beneficiarios serán máximo seis personas en partes iguales, sin la posibilidad de acumulación a una sola. En caso de que existan más personas para esta categoría podrán ser acreedores de la beca en el próximo cohorte del programa de maestría, el valor mínimo a otorgar en beca será el 10% de éste porcentaje del fondo.



c) **Para personas comprendidas dentro del grupo favorecido con políticas acciones afirmativas.**

Del fondo común del programa de maestría respectivo, a esta categoría le corresponde el 30%, mismo que será entregado a todos los solicitantes en el máximo del 50% y un mínimo del 10% de la parte del fondo.

d) **Para personas en base a convenios que suscriba la Institución.**

Del fondo común del programa de maestría respectivo, a esta categoría le corresponde el 10%, el cual se distribuirá en su totalidad en partes iguales para las personas que provengan de convenios suscritos con este fin por la Institución, el porcentaje a otorgarse será único, sin que haya posibilidad de acumulación.

Para el otorgamiento de la beca en postgrados será la Comisión de Becas y Ayudas Económicas la que analizará y sugerirá lo pertinente. El Valor no utilizado en las categorías de los beneficiarios incrementará el fondo para otorgar becas en la siguiente cohorte.

**9.- Fondos distribuibles en base a beneficiarios, categorías, porcentaje para las ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas.-** El fondo del cual provendrá los recursos económicos para las ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas serán provenientes de los ingresos que se dé al prestar el servicios de educación continua en cursos abiertos de diferentes idiomas que serán impartidos en la PUCE Sede Ambato y los valores que generen el arrendamiento del coliseo para actividades.

Los porcentajes de ayuda económica en los cursos abiertos de lenguas, se aplicarán sobre el valor de los aranceles vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Este fondo se proveerá del rubro declarado en el presupuesto de cada curso abierto de lenguas y tendrá el visto bueno del Comité de Becas por la cantidad de 48 mil dólares de los Estados Unidos de América, para las ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas. Se conformará un solo fondo para éste objetivo en la PUCE Sede Ambato, el cual se asignará por semestre y se informará al cierre de cada ejercicio económico.

La distribución de éste fondo para los beneficiarios de ayudas económica será de la siguiente manera:

a) **Alumnos y exalumnos de la PUCE Sede Ambato:**



Del fondo común para ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas, a esta categoría le corresponde el 35%, que es la cantidad de USD. \$16.800, cantidad que servirá para entregar una ayuda económica del 50% del valor del curso a 112 personas.

**b) Personal Docente, Administrativo y trabajadores de la PUCESA:**

Del fondo común para ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas, a esta categoría le corresponde el 15%, que es la cantidad de USD. \$7.200, cantidad que servirá para entregar una ayuda económica del 100% del valor del curso a 24 personas.

**c) Para personas comprendidas dentro del grupo favorecido con políticas acciones afirmativas y ayudas económicas especiales:**

Del fondo común para ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas, a esta categoría le corresponde el 15%, que es la cantidad de USD. \$7.200, cantidad que servirá para entregar una ayuda económica del 50% del valor del curso a 48 personas.

**d) Para personas en base a convenios que suscriba la Institución:**

Del fondo común para ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas, a esta categoría le corresponde el 35%, que es la cantidad de USD. \$16.800, cantidad que servirá para entregar una ayuda económica del 100% del valor del curso a 56 petionario o entregar una ayuda del 50% del valor del curso a 112 personas.

El fondo para el otorgamiento de las ayudas económicas en los cursos abiertos de lenguas es un fondo anual que será repartido en los dos semestres ordinarios del año académico.

**10.- Solicitud a presentar.-** Los y las personas admitidas a un programa de postgrados o aspirantes a estudios en los cursos abiertos de lenguas, que deseen aplicar para la beca o ayuda económica respectivas, deberán presentar una solicitud dirigida al Director de la Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas, quien será el responsable de analizar y posteriormente realizar la concesión del beneficio solicitado.

**11.- Requisitos a adjuntar.-** Los requisitos que necesitan cumplir y adjuntar a la solicitud de beca en postgrados o ayuda económica para los cursos abiertos de lenguas, que imparta la PUCE Sede Ambato, son los que correspondan según el caso:

- a) Estar inscrito en la PUCE Sede Ambato y aprobar el examen de admisión cuando va a primer semestre en los programas de postgrados,

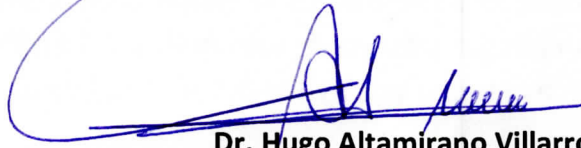
- b) Certificado otorgado por la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la PUCE Sede Ambato, donde conste el tiempo laborado en la Institución,
- c) Certificado de haber cursado estudios en la Institución,
- d) Cédula de identidad y papeleta de votación actualizadas,

**12.- Trámite.-** Presentado la solicitud y documentación requerida, según el caso, en la Dirección de Estudiantes Bienestar Estudiantil y Becas, por la o el interesado en Postgrado o su representante legal para cursos abiertos de lenguas, le corresponderá al Director analizar y proceder a otorgar lo correspondiente. Luego de aceptado la solicitud y otorgado el beneficio al interesado, procederá a firmar el convenio de compromiso y junto con la demás documentación ingresada será remitida a la Dirección Financiera para que registre el beneficio de la beca en postgrados o la ayuda económica en los cursos abiertos de lenguas, según lo que haya solicitado el peticionario.

### DISPOSICIÓN FINAL

Las políticas para la concesión de becas en postgrados y ayuda económicas en los cursos abiertos de lenguas entrarán en vigencia a partir de su aprobación en Consejo Directivo.

**El "POLÍTICAS DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO Y CURSOS ABIERTOS DE LENGUAS EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO", fue aprobado por Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, en sesión extraordinaria realizada el día jueves 28 de marzo de 2019 (Acta 658-19).**



**Dr. Hugo Altamirano Villarroel**  
**SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA PUCESA**